UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 651-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari - Puno - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 13 al 22 de agosto de 2018;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 112-2018-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de treinta (30) estudiantes del 5° Grado, Sección "A" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado - Iñapari - Puno - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 13 al 22 de agosto de 2018, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-342, bajo la conducción de los servidores Luis Caro Molina y Nazario Flores Yauri, bajo la responsabilidad del docente Jhony Martínez Mitma y los Padres de Familia Teodosio Zenobio Poma Solier y Sixta Gómez Curi, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 651 -2018-UNSCH-R

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ALANYA FLORES, Acxell Jerill	73308773
02	AMIQUERO QUISPE, Jhosep Kevin	74415581
03	ASTUCURI QUISPE, Leomar Edu	71545396
04	CARDENAS GUTIERREZ, Amado Eudes	73197268
05	ESPINOZA JAYO, Adain Kevin	75583084
06	FLORES SOTO, Yeyson Alfred	72707668
07	GAMBOA VILLAR, Gonzalo	72911010
08	GAVILAN CHUCHON, Deyanira Rouss	70416576
09	GUERRERO QUISPE, Rosa Camila	73426520
10	GUEVARA CANCHARI, Winy Griseth	71554862
11	GUTIERREZ TUDELA, Annel Kiara	60461572
12	HINOSTROZA GOMEZ, Leidy Mariela	71545439
13	HUALLPA QUISPE, Jherson Anthony	77072745
14	HUAMAN ALARCON, Flor Gabriela	71545372
15	LAZON BORDA, Gianela Leticia	71554876
16	LEANDRO OCHOA, Giasira	71553137
17	LLACCCHO DE LA CRUZ, Diego Carlos	70283959
18	MOROTE PEREZ, Nicole Eliane	71535924
19	MURILLO QUISPE, Amyl Air Raul	71545409
20	PALOMINO NAVEROS, Victor Kendell	71545436
21	PARIONA MORALES, Zarahi Thalia	72756637
22	POMA LEON, Elena Sonia	71535916
23	PRADO CORAS, Aldair David	70675483
24	QUICAÑO RAMIREZ, Luis Angel	72078223
25	RIPAS QUEQUESANA, Leonela Estrella	70425910
26	SAEZ QUISPE, Miki	70426820
27	VALLADARES QUISPE, Jhon Carlos	73804338
28	VARGAS GALVEZ, Jaime Jair	71545307
29	VELA GABINO, Omar Nilson	71545371
30	VERGARA LUDEÑA, Libny Xhail	71554864

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

	CONCEPTO	MONTO (S/.)
a)	Viáticos de dos (02) choferes	3,000.00
	- Luis Caro Molina - Nazario Flores Yauri	
b)	Combustible (ómnibus)	4,320.00
c)	Peaje,	300.00
d)	Imprevistos	400.00
	TOTAL: S/. 8,020.00	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 651 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quien a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca